

18

Reintegros del Sr. Gil-Robles

=De Agosto=

1º.-10-Setiembre-1936.-Pts. 549,99.-Carta de pago nº 079.-Tomo nº 64.

=De Setiembre=

2º.-9-October-1936.-Pts. 1.099,98.-Carta de pago nº 182.-Tomo nº 64.

NOTA EN LA NOMINA DE OCTUBRE:

"No recibió los haberes de Agosto y Setiembre, que se reclaman de nuevo cuando haga acto de presencia.

OTRA.-Cuando el Sr. Gil Robles hizo su presentación en el mes de Setiembre, en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, figuraba en nómina, pero no se presentó a primeros de Octubre a percibir los haberes, ni mandó recibo de su importe, como venía habiendolo anteriormente, por cuya razón dejó de figurar en ella conforme se indica en la nota, la que no quiere decir que no hiciese su presentación oficial, sino que no se presentó a cobrar.

EXCMO SEÑOR;

Recibido en esta Rectorado el telegrama de V.E. de fecha 26 de los corrientes, tengo el honor de poner en su superior conocimiento, que examinadas del personal de esta Universidad, resulta: que Don José María Gil Robles figuró en la del mes de julio de 1936 percibió los haberes. Siguió figurando en la de agosto, y por no presentarse al cobro, se reintegraron al Tesoro en 10 de septiembre, C.P. nº 79, Tomo 64.- En Septiembre se le acreditaron los haberes reintegrados de agosto y los correspondiente a dicho septiembre, que también fueron reintegrados, por la misma causa, en 9 de octubre, C.P. nº 182, tomo 64.-

En la nómina de octubre no se le acreditan haberes pero figura una nota que dice " No recibió los haberes de agosto y septiembre que se le reclama-

AUSA

ran de nuevo cuando haga acto de presencia

Es cuanto puede manifestar en relación con este asunto, debiendo significar a V.E. que todos esos hechos son anteriores al 30 de octubre, fecha en que el que suscribe se posesionó del cargo de Rector y tampoco puede ser imputable al habilitado actual que los es desde 1º de diciembre.

Finalmente, recibido el 24 de los corrientes una comunicación de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado ordenando " el abono de todos los sueldos devengados por Don José María Gil Robles, el cual deberá continuar figurando en la nómina correspondiente" se formalizó la oportuna nómina especial acreditando a dicho Sr Gil Robles los sueldos dejados de percibir inclusive los del mes actual.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Salamanca 27 de febrero de 1937.

El Rector.

AGUA

Excmo. Señor:

Tengo el honor de participar a V.E. a los efectos de la Orden de la Junta de Defensa Nacional de 5 del actual, publicada en el B.O. nº 19, que con esta fecha hago mi presentación en este Centro.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Salamanca, 15 de Setiembre 1936.

El Catedrático de derecho administrativo

González

Excmo. Sr. Rector de esta Universidad

AUSA

La Vicepresidencia de la Junta Técnica del Estado

La Vice-Presidencia de la Comisión de Cultura y Enseñanza en telegrama de 26 de los corrientes, dice a este Rectorado los siguiente:

" Ruego a V.E. me diga razón legal para eliminación nómina esa Universidad Catedrático Gil Robles y quien la ordenó.= Saludos.= "

Lo que traslado a V. para que me comunique la causa de dicha eliminación, como habilitado que era en la fecha de la primera nómina en que dejó de ser incluido referido Catedrático.

Dios guarde a V. muchos años.
Salamanca 28 de febrero de 1937.

El Rector.

AUSA

Sr Don S erafín Pierna Catalán.

Habilitación

Recibida la comunicación de V.E. interesando de esta Habilitación le comunique las causas por las que no figura en la nómina del personal docente de esta Universidad el Catedrático de la misma Don José María Gil Robles, tengo el honor de participar a V.E. que la gestión del que suscribe como habilitado cominza con las nóminas correspondientes al mes de diciembre, desde cuya fecha es directamente responsable de cuantas omisiones o alteraciones sin la debida justificación se hayan consignado.

Como para la formalización de dichas nóminas se han tenido en cuenta las del mes anterior, el de noviembre, y en ellas no figuraba dicho Sr Catedrático, Don José María Gil Robles, no podía el que suscribe, por si y ante si realizar dicha inclusión sin una orden que lo determinase, por que habia que justificar en dicha nómina para que pudiese ser aprobada y librada su consignación, lam alteración referida, con copias compulsadas de la misma, procedimiento análogo al que se sigue con las bajas.

Es cuanto puede manifestar a V.E. en relación con el telegrama que me transcribe, de la Vicepresidencia de la Comisión de Cultura, a pesar de que en él solo se hace referencia a la razón legal por la que fué eliminado de la nómina el Catedrático Sr. Gil Robles.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Salamanca 2 de marzo de 1937.

Excmo Sr Rector de esta Universidad.

AUSA



ESTADO ESPAÑOL

JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

COMISIÓN DE CULTURA Y ENSEÑANZA

23

Vista la instancia elevada por D. José M^a Gil Robles y Quiñones de León, Catedrático de la Facultad de Derecho de esa Universidad,

Resultando que dicho señor se hallaba en situación de excedencia forzosa por razón de su cargo de Diputado a Cortes al iniciarse el alzamiento Nacional.

Resultando que se adhirió desde los primeros instantes a dicho movimiento, ofreciéndose al Gobierno Nacional y al efecto viene desde entonces realizando diversas misiones fuera de España que el Gobierno le ha encomendado.

Resultando, que como Catedrático hizo su presentación ante la autoridad académica de la Universidad de Salamanca de la que es claustral a su debido tiempo y en la forma establecida por las disposiciones dictadas por la Junta de Defensa Nacional, ratificadas por la Junta Técnica del Estado,

Esta Comisión, considerando que dicho señor se halla en situación de servicio activo desde la fecha de la iniciación del Alzamiento Nacional ha acordado reconocerle como tal Catedrático de la Facultad de Derecho de esa Universidad, en situación de activo desde la fecha de la iniciación del Alzamiento Nacional, para todos los efectos procedentes.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Burgos 10 de marzo de 1937.

EL VICEPRESIDENTE,

AUSA

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de SALAMANCA.



A.O.628.132 *



LAZARO LAZARO Y JUNQUERA, DOCTOR EN DERECHO Y NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE VALLADOLID, CON VECINDAD Y RESIDENCIA EN SALAMANCA, DISTRITO DE ESTA CAPITAL =====

DOY FE: Que por Don Aureliano Sánchez Ferrero, vecino de Ledesma, provincia de Salamanca, mayor de edad, casado, Notario, provisto de cédula personal de quinta clase, tarifa segunda, número cuatrocientos noventa, expedida en Ledesma a veinte y nueve de septiembre último, se me exhibe para testimoniar literalmente el documento que copiado a la letra es como sigue: =====



Autorizo a Don Aureliano Sánchez Ferrero para que perciba los haberes que me corresponden como Catédrico numerario de la Universidad de Salamanca, así como los que puedan en cualquier momento corresponderme por mi calidad de ex-ministro, firmando para ello las nóminas, recibos o documentos que sean necesarios
=storil 27 de agosto de 1939.= Hay una firma

ilegible.=Al dorso se lee:Diligencia = Se pone
para hacer constar que la firma que antecede
ha sido puesta en mi presencia por Don José
Maria Gil Robles, a quien, doy fé, conozco.=

Lisboa, 28 de Agosto de 1939= El Cónsul Gene-
ral=Hay una firma ilegible.=Debajo escrito a

máquina con tinta azul dice: Francisco Ranero.=

hay un sello en tinta azul-violeta que dice;

Consulado General de España en Portugal- LIS-

BOA= Hay otro sello que dice: GRATIS= Disposi-

ción 5ª del Arancel.= Se halla extendida sobre

una cuartilla de papel de cartas que tiene un

sello impreso que dice: José Ma. Gil-Robles =

Estoril= Villa Ramuntcho.=====

Corresponde a la letra con el documento que exhibe y reco-
ge Don Aureliano Sánchez Ferrero, después de rubricado por
mí, el Notario, y sellado con el de la Notaría de mi car-
go. A instancia de dicho señory dejando nota en mi Libro In-
dicador, expido el presente testimonio literal sobre un plie-
go de sexta clase, serie A., número seiscientos veinte y
ocho mil ciento treinta y dos y le signo, firmo y rubrico en

##

Salamanca a seis de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año dela Victoria. =Sobre raspado:=e=l=e=.Vale



[Handwritten signature]

Dr. Lazaro Lazaro y Junquera

[Handwritten flourish]

13000
pt
1940



Don Celso Sánchez y Sánchez, Jefe de Negociado del Ministerio de Educación Nacional y Secretario General de la Universidad de Salamanca,

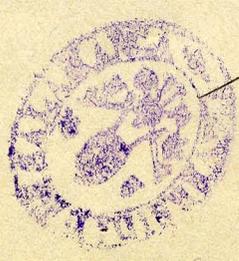
CERTIFICO: Que en el Título administrativo expedido con fecha **veintinueve de Marzo de 1933** — por el Excmo. Sr. Ministro de I. Pública y Bellas Artes — a favor de Don **José Ma Gil-Robles y Quiñones**, Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de esta Universidad —, se ha extendido una diligencia que copiada a la letra dice así:

"Don Celso Sánchez y Sánchez, Jefe de Negociado del Ministerio de Educación Nacional y Secretario General de la Universidad de Salamanca, CERTIFICO: Que Don **José Ma Gil-Robles y Quiñones**, Catedrático de la Fa. de Derecho, con el sueldo anual de **once mil** pesetas, devengará a partir del primero de Enero del año actual, en observancia de la Ley de treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de veintidós de Enero próximo pasado, el haber anual de **TRECE MIL DOSCIENTAS** pesetas.

Y para que surta los efectos oportunos, firmo la presente en Salamanca a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta. — Celso S. y Sánchez. — Rubricado. — V.º B.º: El Rector, E. Madruga. — Rubricado. — Hay un sello que dice: Universidad de Salamanca.

(Es copia):

El Rector,



E. Madruga



Con esta fecha el Excmo. Sr. Ministro me comunica lo que sigue:

MINISTERIO

DE

EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL
DE ENSEÑANZAS SUPERIOR Y MEDIA
UNIVERSIDADES

"Ilmo. Sr.: Como ha podido comprarse se ha extraviado la disposición en virtud de la cual ascendió por movimiento natural de escalas el Catedrático de la Universidad de Salamanca D. José Gil Robles y Quiñones, por lo que, = Este Ministerio ha resuelto declarar que dicho Catedrático figura en la quinta Sección del Escalafón de Catedráticos de Universidad, con el sueldo anual de 14.400 pesetas que le será acreditado desde 1º de enero del año en curso y con efectos administrativos desde 1º de enero de 1940."

Lo que traslado a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 25 de Octubre de 1941.

EL DIRECTOR GENERAL,



AUSA

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

Desc 5a
1-1-4A



" Hay una póliza de ciento cincuenta pesetas, inutilizada con un sello de la Secretaria General.= DON JOSE IBANEZ MARTIN, Ministro de Educación Nacional.= Por cuanto, por Orden de esta fecha he tenido a bien ascender a D. Jose Maria Gil Robles y Quiñones, Catedrático de la Universidad de Salamanca, a la 5ª Sección del Escalafón de los de su clase, con el sueldo anual de CATORCE MIL CUATROCIENTAS PESETAS, con efectos económicos desde primero de enero del año en curso y administrativos desde 1º de enero de mil novecientos cuarenta.= Por tanto, y con arreglo a lo prevenido en el artº 23 del Reglamento aprobado por Decreto de 7 de septiembre de 1918, para la ejecución de la Ley de 22 de julio anterior, expido al referido D. JOSE GIL ROBLES Y QUINONES, el presente titulo para que, desde luego y de conformidad con lo dispuesto en el mencionado precepto legal, pueda entrar en el ejercicio del citado ascenso, con sujeción para los de esta clase se halla establecido en las disposiciones vigentes, o a lo que en lo sucesivo se estableciere. Y se previene que este Titulo quedará nulo y sin ningun valor ni efecto si se omitiere la certificación de la toma de posesion por la Oficina correspondiente, sin cuyo requisito no se acreditarán haberes al interesado ni se le pondrá en posesión de su cargo.= Dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.= Jose Ibañez Martin.= Rubricado.= Titulo de ascenso a la 5ª Sección del Escalafón de Catedráticos de Universidad a favor de D. Jose Gil Robles y Quiñones.= DON CELSO SANCHEZ Y SANCHEZ, JEFE DE NEGOCIADO DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, CERTIFICO: Que a Don JOSE MARIA GIL ROBLES Y QUINONES, se le considera posesionado con esta fecha, del ascenso a la Sección 5ª del Escalafón de Catedráticos de Universidad, con el sueldo anual de CATORCE MIL CUATROCIENTAS PESETAS y efectos economicos de 1º de enero de 1941 y administrativos de 1º de enero de 1940, para el que ha sido nombrado por Orden de veinticinco del corriente; habiendo presentado en el acto, cédula personal del corriente ejercicio.= Y para que conste extiendo la presente con el vistobueno del Excmo Sr. Rector y sello de esta Universidad en Salamanca a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.= Celso S. y Sanchez.= Rubricado.= VºBº: El Rector: E. Madruga.= Hay un sello que dice: Universidad de Salamanca."



Es copia
EL RECTOR,
E. Madruga

AUSA

*Ascenso
La categoría*

"Hay una póliza de (varias) clase por valor de =160= inutilizada con un sello que dice - Universidad de Salamanca. Secretaría General - Don Jose Ibañez Martin, Ministro de Educación Nacional

Por cuanto, por Orden de esta fecha he tenido a bien ascender a D. JOSE MARIA GIL ROBLES, Catedrático numerario de la Universidad de Salamanca, a la cuarta categoría del Escalafón de su clase, con el sueldo anual de DIEZ Y SEIS MIL PESETAS a contar desde primero de enero último.

Por tanto, y con arreglo a lo prevenido en la Disposición primera de la instrucción de diez de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno y en el artículo 23 del Reglamento aprobado por Decreto de 7 de Septiembre de 1918 para la ejecución de la Ley de 22 de Julio anterior

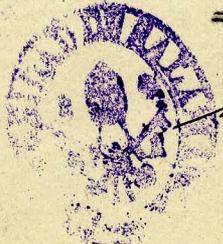
Expido al referido D. JOSE MARIA GIL ROBLES

El presente Título, para que, desde luego y de conformidad con lo dispuesto en el mencionado precepto legal, pueda entrar en el ejercicio del citado ascenso Con sujeción a la que para los de esta clase se halla establecido por las disposiciones vigentes o a la que en lo sucesivo se estableciere. Y se previene que este Título quedará nulo sin ningún valor ni efecto si se omitiere la certificación de la toma de posesión por la Oficina correspondiente sin cuyo requisito no se acreditarán haberes al interesado ni se le pondrá en posesión de su cargo. - Dado en Madrid a dos

de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, J. Ibañez. - Rubricado. = Hay un sello en tinta del Ministerio. = Título de ascenso a la cuarta categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad a favor de D. Jose Maria Gil Robles, Catedrático de la de Salamanca

Don Manuel García Blanco, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras y Secretario General de la Universidad de Salamanca - Certifico:

Que a D. Jose Maria Gil Robles, Catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad se le considera posesionado con fecha primero de enero del año actual, del ascenso a la cuarta categoría del Escalafón de su clase con el sueldo anual de DIEZ Y SEIS MIL PESETAS según Ley de Presupuestos de veintidos de enero y Orden de dos de febrero del año en curso. = Habiendo presentado en el acto la documentación reglamentaria. = Y para que conste extendiendo la presente con el visto bueno del Excmo Sr. Rector y sello de esta Universidad en Salamanca a diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta y dos. = M. Garcia Blanco = Rubricado y Bº: El Rector: E. Madruga. = Rubricado = Hay un sello que dice: Universidad de Salamanca."



== ES COPIA ==
EL RECTOR

Manuel Garcia Blanco
B



190
AUSA

*Le Robles
1943*

"Hay una póliza de varias clase por valor de 200 pts inutilizada con un sello que dice - Universidad de Salamanca. Secretaría General - Don Jose Ibañez Martin. = Ministro de Educación Nacional. =

Por cuanto, por Orden de esta fecha he tenido a bien confirmar a D. JOSE MARIA GIL ROBLES QUIÑONES, en su cargo de Catedrático Numerario de Universidad, Por Orden de esta fecha y de acuerdo con el Escalafón aprobado en virtud de la vigente Ley de Presupuestos, pertenecerá a la cuarta categoría del mismo, y percibirá con efectos económicos de primero de enero actual, el sueldo anual de VEINTE MIL pesetas. =

Por tanto, y con arreglo a lo prevenido en la Disposición primera de la instrucción de diez de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno y en el artículo 23 del Reglamento aprobado por Decreto de 7 de Septiembre de 1918 para la ejecución de la Ley de 22 de Julio anterior

Expido al referido D. JOSE MARIA GIL ROBLES QUIÑONES. =

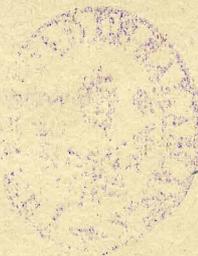
El presente Título, para que, desde luego y de conformidad con lo dispuesto en el mencionado precepto legal, pueda entrar en el ejercicio del citado cargo Con sujeción a la que para los de esta clase se halla establecido por las disposiciones vigentes o a la que en lo sucesivo se estableciere. Y se previene que este Título quedará nulo sin ningún valor ni efecto si se omitiere la certificación de la toma de posesión por la Oficina correspondiente sin cuyo requisito no se acreditarán haberes al interesado ni se le pondrá en posesión de su cargo. - Dado en Madrid a veintiuno

de enero de mil novecientos cuarenta y tres. = Dr. - Ibañez. Rubricado. = Hay un sello del Ministerio de Educación Nacional. Sección de Universidades. = Título de Catedrático Numerario de Universidad a favor de Don JOSE MARIA GIL ROBLES QUIÑONES, de la de Salamanca. =

Don Manuel García Blanco, Catedrático de la Facultad de Filosofía y

Letras y Secretario General de la Universidad de Salamanca - Certifico:

D. JOSE MARIA GIL ROBLES Y QUIÑONES, Catedrático de la Facultad de Derecho, ha tomado posesión en el día de la fecha del sueldo de VEINTE MIL pesetas anuales, que corresponde a la cantidad con que ha sido dotada la cuarta categoría del Escalafón a que pertenece por Ley de Presupuestos veinte y Orden Ministerial de veintiuno de enero último, haciéndose constar que dicho sueldo comenzará a percibirlo desde primero de enero del corriente año. = Y PARA QUE CONSTE EXTIENDO LA PRESENTE CON EL VISTO BUENO del Excmo Sr. Rector de esta Universidad y sello de la misma en Salamanca a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y tres. = M. García Blanco. Rubricado. = Vº Bº El Rector. E. Madruga. Rubricado. = Hay un sello de la Universidad de Salamanca. "



ES COPIA
AL RECTOR,
[Handwritten signature]





MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN NACIONAL

DIRECCION GENERAL
DE ENSEÑANZA UNI-
VERSITARIA.
UNIVERSIDADES

Con esta fecha el Excmo. Sr. Mi-
nistro me comunica lo que sigue:

"Ilmo. Sr.: Por Orden de 22 de Di-
ciembre de 1939 se determinó la si-
tuación legal del Catedrático de De-
recho administrativo de la Universi-
dad de Salamanca, D. José ~~MA Gil Ro-
bles Quiñones~~ y habiendo expresado el
mencionado Profesor el deseo de con-
tinuar en los trabajos a que aquella
Orden alude,

Este Ministerio ha resuelto conce-
der la excedencia voluntaria, por más
de un año y menos de diez, en su car-
go de Catedrático de Derecho adminis-
trativo de la Universidad de Salaman-
ca a D. José MA Gil Robles Quiñones,
quien se atenderá, en cuanto a su rein-
greso, a lo prescrito en dicha Ley y
a lo preceptuado en la de 11 de sep-
tiembre de 1931 (Gaceta de 12 de --
abril de 1932) y demás disposiciones."

Lo que traslado a V.I. para su co-
nocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Madrid, 18 de Mayo de 1943.

EL DIRECTOR GENERAL,

P.O.

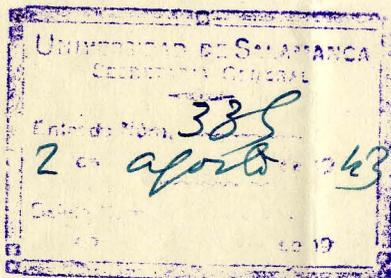


USA

ILMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

2-118-118-53
Trasladado por el Sr. Director
y Labrada el 9 de junio 1943

[Handwritten signature]



Illmo. Sñr.

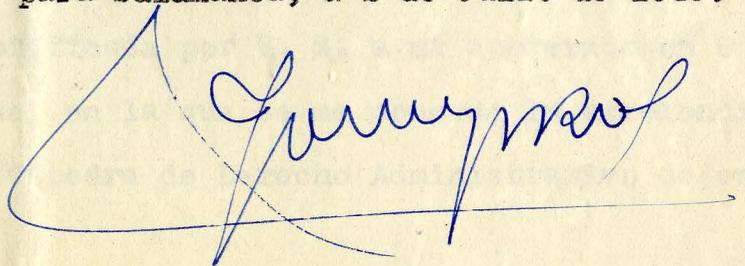
Llega a mis manos copia de la Orden comunicada del Exmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, de 18 de Mayo último, y notificada por V. S. a mi apoderado en 9 de Junio siguiente, en la que se me concede la excedencia voluntaria de la Cátedra de Derecho Administrativo de esa Universidad.

Al darme por personalmente enterado de tal resolución, y expresar a V. S. el sentimiento con que paso a una situación que me vi obligado a solicitar, quiero hacer constar que jamás me ha sido notificada una supuesta Orden de 22 de Diciembre de 1939, que me colocó en una situación legal que ignoro; y que nunca he formulado petición alguna referente a unos pretendidos trabajos; hechos ambos a que se refiere la Orden de mi excedencia, y que han determinado un escrito que con esta misma fecha dirijo al Exmo. Sr. Ministro, suplicando se sirva rectificar la mencionada disposición, eliminando de ella esas afirmaciones que no corresponden a la verdad de los hechos.

-/-

Dios guarde a V. S. muchos años.

Estoril para Salamanca, a 2 de Julio de 1943.



- José Maria Gil-Robles -

Illmo. Sr. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE

S A L A M A N C A .

El Catedrático de Derecho Administrativo de esta Universidad, con fecha 2 de julio ultimo, me comunica lo siguiente:

Rectorado
=====

" Ilmo Sr.= Llega a mis manos una copia de la Orden comunicada del Excmo Sr. Ministro de Educacion Nacional de 18 de mayo ultimo y notificada a V.S. a mi apoderado en 9 de junio siguiente, en la que se me concede la excedencia voluntaria de la Cátedra de Derecho Administrativo de esa Universidad.=Al darme por personalmente enterado de tal resolución, y expresar a V.I. el sentimiento con que paso a una situación que me vi obligado a solicitar, quiero hacer constar que jamás me ha sido notificada una supuesta Orden de 22 de diciembre de 1939, que me colocó en una situación legal que ignoro; y que nunca he formulado petición alguna referente a unos pretendidos trabajos; hechos ambos a que se refiere la Orden de mi excedencia, y que han determinado un escrito que con esta misma fecha dirijo al Excmo Sr. Ministro suplicando se sirva rectificar la mencionada disposición, eliminando de ella esas afirmaciones que no corresponden a la verdad de los hechos

Lo que tengo el honor de trasladar a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años,
Salamanca 2 de agosto de 1943.
EL RECTOR,

AUSA

Ilmo Sr. Director General de Enseñanza Universitaria. MADRID.



UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

DON ALFONSO BALCELLS GORINA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

C E R T I F I C O: Que Don JOSE MARIA GIL ROBLES Y QUIÑONES, natural de Salamanca, de 69 años de edad, que nació el 27 de noviembre de 1898, según el expediente personal que se conserva en la Secretaría General de esta Universidad, ha prestado los servicios que a continuación se indican:

Por O. de 29 de mayo de 1922, fué nombrado, en virtud de oposición, Catedrático Numerario de "Derecho Político español comparado con el extranjero" de la Secc. de estudios Universitarios de La Laguna (Canarias) tomando posesión el 28 de junio de 1922.

Por O. de 22 de enero de 1923 y según Ley de 27 Julio 1918, pasa a la situación de excedencia.

Por O. de 3 de diciembre de 1930 se le concede el reingreso con derecho a ocupar la primer vacante que se produzca de Cátedra de Derecho Político en las Universidades del Reino, excepto Madrid

Por O. 26 diciembre de 1930, se le nombró para la cátedra de Derecho Político de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, tomando posesión el 1 de enero de 1931.

Por O. de 12 de mayo de 1931, pasa por permuta con D. Joaquin García Labella, a la cátedra de Derecho Administrativo de la Universidad de Salamanca, tomando posesión en 24 de mayo de 1931.

Por O. de 28 diciembre de 1933, por haber sido elegido Diputado a Cortes, pasa a la situación de excedencia forzosa.

Por O. de 25 de enero de 1936, cesa en la situación de excedencia forzosa.

Por O. de 21 de abril de 1936, pasa nuevamente a la situación de excedencia forzosa por haber sido elegido Diputado a Cortes.

Por O. de 22 de diciembre de 1939, se le considera en Comisión de servicios, desde que cesó en la situación de excedente forzoso como Diputado a Cortes, a partir de 18 de Julio de 1936, en que fueron disueltas dichas Cortes, y continuando en esta nueva situación hasta nueva orden, para que pueda completar sus estudios en Lisboa.

Por O. de 18 de mayo de 1943, es nombrado excedente voluntario por más de un año y menos de diez.

Por O. de 3 de Junio de 1953 (B.O. del 17 de Junio) se le prorroga la situación de excedencia por cinco años.

Por O. de 12 de Julio de 1956 se acomoda la excedencia a la Ley de 17 de Julio de 1954.

Para que conste extiendo la presente, en Salamanca, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.